



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2016-00090-00

Montería, Diecinueve (19) de Abril del dos mil veinticuatro (2024).

Al despacho de la Señora Juez, informando a usted del memorial presentado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, referente a la liquidación de cálculo actuarial. **-PROVEA-**.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO
PÉREZ**

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	ORDINARIO LABORAL CON EJECUCIÓN A CONTINUACIÓN
Radicado No.	23-001-31-05-003-2016-00090-00
Ejecutante	LUIS ALBERTO VILLADIEGO CHISAYS
Ejecutado	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, conforme a lo obrante en el plenario, es pertinente dar traslado tanto a la parte ejecutante como a la parte ejecutada el memorial aportado por COLPENSIONES referente al cálculo actuarial, por el término de tres (3) días hábiles para que haga los pronunciamientos que estime pertinente. Vencido el mismo, se decidirá lo que en derecho corresponde.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: DESE EN TRASLADO a la parte ejecutante y a la parte ejecutada, a través de sus apoderados judiciales, por el término de tres (03) días hábiles, el memorial de CALCULO ACTUARIAL allegado por COLPENSIONES, a fin de que hagan los pronunciamientos que estimen pertinentes, respecto del contenido de la misma.

SEGUNDO: Vencido el término indicado en el ordinal anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto por TYBA Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

XXI WEB y en armonía con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022 (MICROSITIO RAMA JUDICIAL), para las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1525d26fbf0c46f34c2f42d0d2737fb97e9011bde0cc48fbc2bd3a56afb77df9**

Documento generado en 19/04/2024 10:02:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>